

DECRETO EXENTO N° 2.125 /
RETIRO, Septiembre 28 de 2010-

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1.3063 DE 1980, sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley N° 19.378 del 13/04/95, que fija el texto del “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”;
- 3.- Resolución Exenta N°2936, del Servicio de Salud del Maule, de fecha 18/08/10, que aprueba “Convenio de Diplomado Atención Primaria y Salud Familiar”.-
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 38 de fecha 01/03/05, que nombra Director Depto., de Salud Municipal de Retiro al Sr. Darwin Maureira Tapia.
- 5.- Decreto Exento N°2520 de fecha 28/12/04, que delega atribuciones a Directores y Jefes de Unidades Municipales
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de municipalidades”, D.F.L. 1/2006.-

DECRETO

1.- **APRUÉBASE**, “**CONVENIO DE DIPLOMADO ATENCION PRIMARIA Y SALUD FAMILIAR**”, que se adjunta al presente Decreto, suscrito entre el S.S.M. representado por su Director (s) Dr. Luís Felipe Puelma Calvo y la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por don Patricio Contreras Contreras Alcalde de la Comuna. Por un monto \$3.654.000= (tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos).

2.- **IMPÚTESE**, la cancelación perteneciente a la cuenta complementaria 21405, “Administración de Fondos” “Convenio de Diplomado Atención Primaria y Salud Familiar”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL



PAULINA PARADA FRANCO
ALCALDE (S)



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN
Unidad Control Interno
Archivo Unidad de Finanzas Salud Municipal
Archivo Personal de Salud
Carpeta Proyecto./
CPF/GBT/DMT-DIR/grh.-



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO SALUD DEL MAULE
DEPTO. ASESORIA JURIDICA
COORDINACION A.P.S. MUNICIPAL
Int. 567

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

MINUTA 1430 / FECHA 10/09/10

HORA 11:00 MEDIO PC

OFICINA SECRETARIA MUNICIPAL

RESOLUCION EXENTA N° 2936 /

TALCA, 18 de Agosto de 2010

VISTOS; estos antecedentes, Convenio del Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria: "Diplomado Atención primaria y Salud Familiar 2010, de fecha 30 de Abril de 2010, celebrado entre esta Superioridad de Servicio y la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por su Alcalde **Patricio Contreras Contreras**; las facultades que me otorgan los artículos 6, 7 y 8 del Decreto Supremo N° 140 de 2004 del MINSAL; Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N° 24 del 18.03.2010 del Ministerio de Salud

SE Cuyo cargo que estoy investido.

Minuta Ingreso N° 13 SET. 2010
Fecha: 13 SET. 2010
Hora: Mediodía
Funcionario que recibe: [Firma]
Observaciones: [Firma]

R E S U E L V O

APRUEBASE Convenio de "DIPLOMADO ATENCIÓN PRIMARIA Y SALUD FAMILIAR 2010", de fecha 30 de Abril de 2010, celebrado entre esta Superioridad de Servicio y la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por su Alcalde don **Patricio Contreras Contreras**, cuyo tenor es el siguiente:

En Talca a 30 de abril de 2010, entre el Servicio de Salud del Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Oriente N° 936 Talca, representado por su director (S) Dr. **Luís Felipe Puelma Calvo**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Retiro, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle centenario N° 101, representada por su alcalde Don **Patricio Contreras Contreras**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Asimismo, el artículo 6° del decreto 107 del año 2008 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Desarrollo de Recursos Humanos para la Atención Primaria cuyo propósito es contribuir a generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, como una forma efectiva de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial.

El referido Programa ha sido aprobado por resolución exenta N° 342, del Ministerio de

TERCERA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la o las siguientes estrategias del "Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria":

1. DIPLOMADO EN SALUD FAMILIAR

CUARTA: La Comisión de Capacitación de Atención Primaria Municipal se compromete a coordinar la definición del número de seleccionados de acuerdo al número de cupos asignados al Servicio, de manera de esclarecer la asignación resultante de la estrategia y personas beneficiadas con este financiamiento. El financiamiento incluye arancel, matrícula, materiales y certificación. En el caso de aquellas personas que son de otras regiones o Servicios de Salud, que para acceder a la capacitación deben trasladarse, el municipio financiará pasajes.

Asimismo, en el caso de las estrategias del programa, la Municipalidad se compromete a dar las facilidades que sean necesarias, cuando corresponda para que los profesionales seleccionados puedan participar tanto en las actividades presenciales como prácticas que sean requeridas, incluyendo aquellas que deban ser realizadas en su sitio de trabajo.

QUINTA: Las actividades realizadas en este programa responden a los objetivos específicos del Programa.

Los recursos a transferir se enviarán a la entidad municipal, la cual gestionará la transferencia al centro formador, de acuerdo al siguiente detalle:

_ Estrategia: **DIPLOMADO SALUD FAMILIAR**

_ Seleccionados:

Juan Carlos Bravo Reyes
Darwin Christian Maureira Tapia

C.I.: 12.183.419-7
C.I.: 07.182.498-5

_ Valor a transferir p/ participante: \$ 1.827.000 Diplomado Salud Familiar, Pontificia Universidad Católica de Chile Facultad de Medicina

_ **Valor TOTAL : \$ 3.654.000**

SEXTA : La Municipalidad deberá velar para que, en el caso de los Diplomados, el funcionario capacitado en estas modalidades y conforme al presente convenio, éste se obligue a permanecer en su establecimiento de origen al menos dos años después de terminado su perfeccionamiento. Para caucionar el cumplimiento de esta obligación el funcionario deberá suscribir un pagaré a favor del Servicio por el monto total que le haya sido asignado, el que se hará efectivo en caso de incumplimiento de su obligación.

SEPTIMA: Los recursos a que se refiere la cláusula quinta, serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud una vez recepcionado el convenio firmado desde la Municipalidad y tramitada la resolución aprobatoria.

La Municipalidad en su rol gestor, deberá efectuar todos los procedimientos, necesarios para alcanzar la eficacia de este Programa, de acuerdo a las normas y reglas correspondientes.

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte no ejecutada de las actividades adicionales, objeto de este instrumento.

OCTAVA: El Servicio, podrá requerir a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa especificado en la cláusula quinta de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

DECIMA: El presente convenio tendrá vigencia durante el período de duración de la formación: mayo de 2010 a enero de 2011.

DECIMO PRIMERA: El gasto que irogue el presente convenio se imputará al ítem de Atención Primaria N° 24-03-298-001, del presupuesto del Servicio de Salud del Maule.

DÉCIMO SEGUNDA: El presente convenio se firma en 7 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud, dos en la Municipalidad, uno para la Universidad, uno en el Departamento de Administración y Gestión de la información y uno en el Depto. De A.P.S. y Redes Ambulatorias de la División de Atención Integrada de Redes del Ministerio de Salud.

DÉCIMO TERCERA: La personería de don **Patricio Contreras Contreras**, para Actuar en representación del Municipio de **Retiro**, consta en Decreto Alcaldicio N° **3007**, de fecha **09 de diciembre del 2008**. Por su parte la personería del Director (S) Dr. **Luis Felipe Puelma Calvo**, para actuar en representación del Servicio de Salud del Maule, conforme lo dispuesto en el Art. 6° del Decreto Supremo N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, consta en el Decreto de nombramiento N° 24 del 18 de Marzo del 2010 del Ministerio de Salud.

2. Téngase el referido Convenio del **DIPLOMADO SALUD FAMILIAR**", de fecha **30 de Abril** de 2010 como parte integrante de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DR. LUIS FELIPE PUELMA CALVO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE

DR. FPC/RMC/NAR/FPG/por
DISTRIBUCIÓN:

- * I. Municipalidad de Retiro (1)
- * Departamento de Salud de Retiro (1)
- * Depto. de A.P.S. y Redes Ambulatorias de la DIVAP del MINSAL (1)
- * Departamento y Gestión de la Información del MINSAL (1)
- * Pontificia Universidad Católica De Chile, Facultad De Medicina (1)
- * Subdirección de Recursos Humanos (1)
- * Coordinación A.P.S. Municipal (1)
- * C.C:
- * Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- * Depto. Articulación y Desarrollo de la Red
- * Departamento Auditoría
- * Departamento Asesoría Jurídica
- * Archivo Of. De Partes



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE
SUBDIRECCION DE RECURSO HUMANO
COORDINACION A.P.S. MUNICIPAL

CONVENIO PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCION PRIMARIA DIPLOMADO ATENCION PRIMARIA Y SALUD FAMILIAR 2010

En Talca a 30 de Abril 2010, entre el Servicio de Salud del Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Oriente N° 936 Talca, representado por su director (S) Dr. **LUIS FELIPE PUELMA CALVO**, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de Retiro, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Errazuriz S/N, representada por su alcalde Don **PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS**, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Asimismo, el artículo 6° del decreto 107 del año 2008 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Desarrollo de Recursos Humanos para la Atención Primaria cuyo propósito es contribuir a generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, como una forma efectiva de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial.

El referido Programa ha sido aprobado por resolución exenta N° 342, del Ministerio de Salud, de 6 de febrero de 2009, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la o las siguientes estrategias del "Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria":

1. DIPLOMADO EN SALUD FAMILIAR

CUARTA: La Comisión de Capacitación de Atención Primaria Municipal se compromete a coordinar la definición del número de seleccionados de acuerdo al número de cupos asignados al Servicio, de manera de esclarecer la asignación resultante de la estrategia y personas beneficiadas con este financiamiento. El financiamiento incluye arancel, matrícula, materiales y certificación. En el caso de aquellas personas que son de otras regiones o Servicios de Salud, que para acceder a la capacitación deben trasladarse, el municipio financiará pasajes.

Asimismo, en el caso de las estrategias del programa, la Municipalidad se compromete a dar las facilidades que sean necesarias, cuando corresponda para que los profesionales seleccionados puedan participar tanto en las actividades presenciales como prácticas que sean requeridas, incluyendo aquellas que deban ser realizadas en su sitio de trabajo.

QUINTA: Las actividades realizadas en este programa responden a los objetivos específicos del Programa.

Los recursos a transferir se enviarán a la entidad municipal, la cual gestionará la transferencia al centro formador, de acuerdo al siguiente detalle:

_ Estrategia: **DIPLOMADO SALUD FAMILIAR**

_ Seleccionados:

JUAN CARLOS BRAVO REYES C.I. N°12.183.419-7

DARWIN CHRISTIAN MAUREIRA TAPIA C.I. N°07.182.498-5

_ Valor a transferir p/ participante: \$ 1.827.000 Diplomado Salud Familiar, Pontificia Universidad Católica de Chile Facultad de Medicina.

_ **Valor TOTAL:** \$3.654.000= (tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos)

SEXTA : La Municipalidad deberá velar para que, en el caso de los Diplomados, el funcionario capacitado en estas modalidades y conforme al presente convenio, éste se obligue a permanecer en su establecimiento de origen al menos dos años después de terminado su perfeccionamiento. Para caucionar el cumplimiento de esta obligación el funcionario deberá suscribir un pagaré a favor del Servicio por el monto total que le haya sido asignado, el que se hará efectivo en caso de incumplimiento de su obligación.

SEPTIMA: Los recursos a que se refiere la cláusula quinta, serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud una vez recepcionado el convenio firmado desde la Municipalidad y tramitada la resolución aprobatoria.

La Municipalidad en su rol gestor, deberá efectuar todos los procedimientos necesarios para alcanzar la eficacia de este Programa, de acuerdo a las normas y reglas correspondientes.

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte no ejecutada de las actividades adicionales, objeto de este instrumento.

OCTAVA: El Servicio, podrá requerir a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa especificado en la cláusula quinta de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

DECIMA: El presente convenio tendrá vigencia durante el período de duración de la formación: mayo de 2010 a enero de 2011.

DECIMO PRIMERA: El gasto que iroque el presente convenio se imputará al ítem de Atención Primaria N° 24-03-298-001, del presupuesto del Servicio de Salud del Maule.

DÉCIMO SEGUNDA: El presente convenio se firma en 7 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud, dos en la Municipalidad, uno para la Universidad, uno en el Departamento de Administración y Gestión de la información y uno en el Depto. De A.P.S. y Redes Ambulatorias de la División de Atención Integrada de Redes del Ministerio de Salud.

DÉCIMO TERCERA: La personería de don **PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS** para actuar en representación del Municipio de Retiro consta de acta del 06/12/2008. Por su parte la personería del Director (S) DR. **LUIS FELIPE PUELMA CALVO**, para actuar en representación del Servicio de Salud del Maule, conforme lo dispuesto en el Art. 6° del Decreto Supremo N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, consta en el Decreto de nombramiento N° 24 del 18 de Marzo del 2010 del Ministerio de Salud.



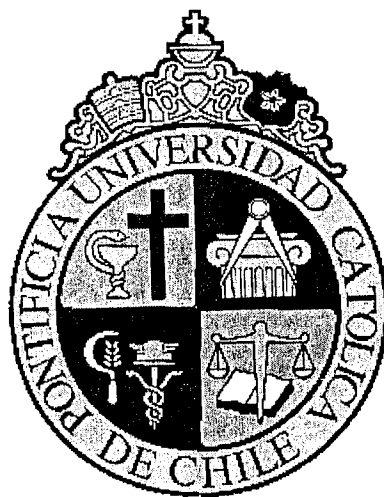
PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE RETIRO



LUIS FELIPE PUELMA CALVO
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD
DEL MAULE



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
FACULTAD DE MEDICINA



**DIPLOMADO EN ATENCIÓN PRIMARIA
Y SALUD FAMILIAR**
2010

Organiza

- Departamento de Medicina Familiar
Escuela de Medicina
- Escuela de Enfermería

Patrocina

- Ministerio de Salud

DIPLOMADO EN ATENCION PRIMARIA Y SALUD FAMILIAR

I. INTRODUCCION

La Reforma del Sector Salud busca consolidar un sistema de salud que dé una respuesta adecuada a las necesidades sanitarias expresadas por la población, mediante la oferta de acciones de calidad que permitan asegurar mejores resultados de salud y satisfacción de los usuarios. La implementación de la Reforma y el Plan AUGÉ requiere de una atención primaria de alta calidad, resolutive y eficiente dado que es en este nivel donde se debe resolver la mayoría de los problemas de salud de la mayor parte de la población que es beneficiaria del sistema público de salud.

El Modelo de Atención con Enfoque Integral y Familiar, que se orienta a la mejoría de la calidad de vida de las personas, las familias y las comunidades, es uno de los pilares fundamentales para el logro del objetivo de la reforma en la atención primaria. Este desafío sectorial obliga a relevar la Atención Primaria, que es la que en mayor medida recoge y contribuye al cambio cultural y de modelo asistencial que se requiere. La atención integral y familiar necesita ser complementada con los enfoques biopsicosocial y multidisciplinario, para así constituirse en la estrategia asistencial que responda de la manera más efectiva a las necesidades de los individuos, ya que toma en consideración su historia vital y sus entornos familiar y ambiental, y desarrolla acciones en los ámbitos de la promoción, prevención, curación y rehabilitación.

Este Modelo contempla entre sus objetivos generar una nueva forma de articulación entre prestadores; orientar las acciones de acuerdo a las prioridades de salud del país, de la región y de la comuna; y asegurar a las personas el acceso oportuno a los cuidados de salud que necesite. Para ello, enfatiza en las intervenciones promocionales y preventivas, más que en las recuperativas.

El Modelo de Atención en Salud Familiar, fundado en el paradigma biopsicosocial, permite promover una atención más humana e integral, donde las personas y sus familias se transforman en los primeros responsables del cuidado de la salud. Se trata asimismo, de ofrecer una atención más eficiente y efectiva, favoreciendo la continuidad en el tiempo de la relación entre el equipo de salud, las personas y sus familias.

El MINSAL está preocupado de hacer extensivos los logros de esta modalidad de atención a una mayor proporción de la población beneficiaria de la atención primaria. Con este objetivo es necesario que todos los funcionarios que actualmente se desempeñan en el sector tengan la oportunidad de capacitarse, y por otra parte, que las nuevas generaciones de egresados de las Universidades e Institutos de Formación estén preparados para asumir sus nuevos roles.

Desde el año 2002 la Pontificia Universidad Católica de Chile está aportando su experiencia formadora a través del Diplomado en Atención Primaria y Salud Familiar con el fin de capacitar a profesionales que actualmente se desempeñan en centros de salud familiares consolidados o en vías de transformación. La Facultad de Medicina de la Universidad Católica responde a este desafío desde la experiencia que han desarrollado el Departamento Medicina Familiar y la Escuela de Enfermería.

El Departamento de Medicina Familiar ofrece desde 1993 el Programa de Post-Título en Medicina Familiar con el propósito de formar especialistas en atención primaria que, como parte del equipo de salud, puedan desarrollar un modelo de atención más integral y eficiente. Asimismo, en conjunto con una serie de actores institucionales en el Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente (SSMSO), elaboró una propuesta de Modelo de Atención en Salud

La Escuela de Enfermería por su parte, ha contribuido a la formación y capacitación a través de programas de postítulo y extensión para un número importante de profesionales de la salud, especialmente enfermeras y, a partir de 2003 ofrece un programa de postítulo conducente a la especialidad en "Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria", que prepara a enfermeras para realizar y evaluar proyectos comunitarios destinados a promover la salud a través de un trabajo interdisciplinario e intersectorial.

El propósito de este Diploma es contribuir a la formación de profesionales de atención primaria en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y del modelo de Salud Familiar, aportándoles elementos conceptuales y prácticos y fomentando las actitudes necesarias para actuar como verdaderos líderes en el cambio del modelo de atención. Por ello, este año, se incorporarán conceptos de Manejo de Situaciones Sanitarias de Emergencia, debido a la contingencia nacional vivida con el terremoto de la zona centro sur de Chile, incluyendo intervención en crisis y organización sanitaria en catástrofes.

II. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes que contribuyan a la implementación y consolidación del enfoque de atención integral propiciado por la reforma del sector salud, sobre la base del Modelo de Salud Familiar.

III. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Estimular y capacitar a los profesionales para desarrollar un cuidado de la salud integral, humanizado, eficiente y de calidad en la atención primaria, en el marco del enfoque familiar.
2. Desarrollar habilidades para el manejo de información científica relevante que permita fundamentar su acción profesional valorando la salud basada en evidencias como una herramienta que contribuye a la optimización de la calidad de la atención.
3. Desarrollar habilidades para valorar y utilizar la educación como una herramienta indispensable para la atención primaria y salud familiar.
4. Capacitar a los profesionales en estrategias que contribuyan a la formación y fortalecimiento del trabajo en equipo.
5. Potenciar habilidades en la gestión de servicios de atención en salud primaria incorporando el enfoque de redes asistenciales.
6. Desarrollar conocimientos y habilidades que permitan a los profesionales diseñar y poner en práctica proyectos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en las comunidades donde trabajan.

IV. PARTICIPANTES

Este Diplomado está dirigido a profesionales de la salud (médicos, enfermeras, matronas, psicólogos, nutricionistas, asistentes sociales, kinesiólogos, odontólogos, etc.) que requieran actualización y/o capacitación avanzada en áreas y temas relevantes para la implementación del enfoque de Salud Familiar en sus respectivos Centros de Salud.

Dados los objetivos del Diplomado y las características del programa, es **imprescindible** que los participantes:

- **Posean conocimientos y habilidades en computación e internet a nivel de usuario (uso de Office, correo electrónico e internet)**
- Posean un alto nivel de motivación por el desarrollo de la atención primaria y la salud familiar

V. PERFIL DEL DIPLOMADO EN ATENCIÓN PRIMARIA Y SALUD FAMILIAR

Profesional de la salud que:

- Otorga a los usuarios una atención integral, humanizada, eficiente y de calidad en la atención primaria a través de la aplicación del Modelo de Salud Familiar
- Potencia y fortalece el trabajo en equipo
- Enfrenta eficazmente conflictos interpersonales
- Lidera la formación de recursos humanos para la atención primaria y salud familiar.
- Posee habilidades para el manejo de información científica relevante que le permite fundamentar su acción profesional y actualizar sus conocimientos aplicando el modelo de salud basado en evidencia
- Posee habilidades para implementar intervenciones a nivel de usuarios, familia y/o comunidad para la promoción de estilos de vida saludable y prevención de problemas de salud
- Estimula al equipo de salud en el desarrollo, implementación y evaluación de estrategias para la promoción en salud y prevención de problemas específicos de salud.
- Gestiona en su ámbito de acción profesional una atención de salud eficiente, que forma parte de una red asistencial más amplia.

VI. RESPONSABLES

Director Ejecutivo: Dr. Joaquín Montero

Directora Académica: EM Mónica Muñoz S.

Subdirectora Académica: Dra. Ximena Contreras B.

VII. ESTRUCTURA DEL DIPLOMA

El Diplomado consta de **316 horas** distribuidas en bloques de actividades presenciales (65%) y actividades no presenciales obligatorias (35%), destinados a adquirir gradualmente los conocimientos y las destrezas que se requieren para lograr el objetivo general propuesto. Para esto es fundamental el compromiso de las autoridades comunales y de los centros de salud de los participantes a fin de garantizar la disponibilidad de tiempo para las actividades presenciales y no presenciales.

A continuación se señala a modo de **ejemplo** la programación típica de un mes de actividades:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	1	2 No presencial	3	4	5	6
7	8	9 No presencial	10	11	12	13
14	15	16 Presencial	17 Presencial	18 Presencial	19	20
21	22	23 No presencial	24	25	26	27
28	29	30 No presencial	31			

Los contenidos se han organizado en los bloques temáticos que se describen a continuación:

I. INTEGRACION

- Introducción a la Salud Familiar
- Integración y evaluación de los módulos
- Número de Horas 40

II. CUIDADO DE SALUD FAMILIAR

- Educación Participativa de Adultos
- Introducción al Enfoque Sistémico de la Familia en Atención Primaria:
- Número de Horas 90

III. EVIDENCIA EN SALUD

- Cuidado de la Salud Basado en la Evidencia**
- Número de Horas 26

**** Es prerrequisito el manejo de Office e Internet a nivel usuario**

IV. GESTIÓN EN SALUD

- Herramientas de Gestión para la Atención Primaria
- Desarrollo Organizacional, Gestión del Personal y Trabajo en Equipo
- Número de Horas 85

V. SALUD FAMILIAR EN LA COMUNIDAD

- Prevención y Promoción en Salud
- Epidemiología

Número de Horas 81

VIII. HORARIO

Las actividades presenciales del Diplomado se desarrollarán en bloques de 3 días al mes, durante días miércoles, jueves y viernes desde las 8:30 a las 17:30 hrs., entre mayo 2010 y enero 2011,

presenciales. Durante este tiempo deberán realizar trabajos de grupo, revisiones bibliográficas, tareas y estudio individual que serán monitorizados a distancia por los docentes a cargo de los cursos.

IX. EVALUACION

En cada curso los participantes deberán rendir al menos una prueba de conocimientos, realizar revisiones bibliográficas y al menos un trabajo práctico, todas estas actividades serán evaluadas. La nota final del Diplomado será el promedio de las calificaciones de los cursos en una escala de 1 al 7.

Serán requisitos para la aprobación y certificación del programa, la aprobación de cada uno de los cursos (nota mínima 4.0) y la participación en al menos 80% de las actividades presenciales programadas en cada curso.

INFORMACIONES Y CONTACTO

Sra. Gisella Vilches
gvilches@med.puc.cl
354-8688

Sra. Paulina Umaña
pumana@uc.cl
354-5303

Marzo, 2010

EXENTA N° 342

SANTIAGO, 6 FEB. 2009

VISTO: la refrendación otorgada por memorando N° 3 de 2009, de la División de Integración de Redes; lo dispuesto en los artículos 4° y 7° del DFL N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud; en los artículos 6° y 25 del decreto N° 106 de 2004, del Ministerio de Salud; en la ley N° 19.378 y en la resolución N° 1.600 de 2003 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- La necesidad de apoyar la implementación del modelo de atención familiar en atención primaria mediante la capacitación de quienes desempeñan en sus establecimientos, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1°.- **APRUEBASE**, a contar de la fecha de la presente resolución, el texto del Programa de Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria.

2°.- El programa que se aprueba en virtud de este acto administrativo, se expresa en un documento de 16 páginas, cuyo original, visado por el Subsecretario de Redes Asistenciales, se mantendrá en poder del jefe del Departamento de Atención Primaria de Salud.

Todas las copias del programa en referencia deberán guardar estricta concordancia con el texto original.

3°.- **REMÍTASE** un ejemplar del Programa de Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria a los Servicios de Salud.

4°.- **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente programa de M\$ 4.986.987; M\$ 4.835.987 al ítem 24.03.298.02, y M\$ 151.000 al subítem 22 del presupuesto vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. ÁLVARO ERAZO LATORRE
MINISTRO DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete del Ministro
- Gabinete del Subsecretario de Redes Asistenciales
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Atención Primaria
- Oficina de Partes

4/2/09



PAGARE

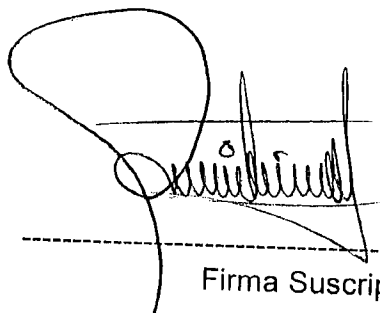
Darwin Christian Maureira Tapia, Director Depto. Salud Retiro, DEBO Y PAGARE a la orden de la I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO, persona jurídica de derecho público, RUT:69.130.800-6, la cantidad de 86,80172 U.F. (un millón ochocientos veinte y siete mil pesos en U.F. al día actual) por concepto de capital, valor que me obligo a pagar en el domicilio del acreedor ubicado en Avda. Errazuriz S/N, Retiro.

En caso de incumplimiento de la obligación de permanecer en el establecimiento de origen al menos dos años después de terminado el Diplomado en Salud Familiar, sobre la totalidad de lo adeudado pagaré intereses penales del máximo convencional a las tasas que rijan durante el retardo, sin perjuicio de las acciones civiles y demás derechos del acreedor.

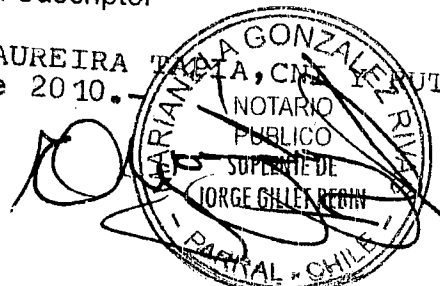
Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales de este pagaré, se prorroga expresamente la competencia para los Tribunales de Justicia con asiento en la comuna y ciudad de Talca, prórroga que será obligatoria.

En Retiro 12 de Mayo, de 2010

Deudor (suscriptor): Darwin Christian Maureira Tapia
RUT : 07.182.498-5
Domicilio: Pablo Neruda 715
Ciudad: Parral


Firma Suscriptor

Firmé hoy ante mi: Don DARWIN CRISTIAN MAUREIRA TAPIA, CNE Y RUT Nº 7.182.498-5.- Parral, A 18 de mayo de 2010.



PAGARE



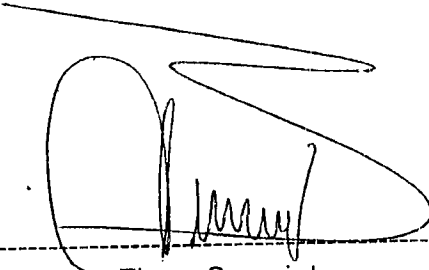
Juan Carlos Bravo Reyes, Kinesiólogo, DEBO Y PAGARE a la orden de la I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO, persona jurídica de derecho público, RUT:69.130.800-6, la cantidad de 86,80172 U.F. (un millón ochocientos veinte y siete mil pesos en U.F. al día actual) por concepto de capital, valor que me obligo a pagar en el domicilio del acreedor ubicado en Avda. Errazuriz S/N, Retiro.

En caso de incumplimiento de la obligación de permanecer en el establecimiento de origen al menos dos años después de terminado el Diplomado en Salud Familiar, sobre la totalidad de lo adeudado pagaré intereses penales del máximo convencional a las tasas que rijan durante el retardo, sin perjuicio de las acciones civiles y demás derechos del acreedor.

Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales de este pagaré, se prorroga expresamente la competencia para los Tribunales de Justicia con asiento en la comuna y ciudad de Talca, prórroga que será obligatoria.

En Retiro 12 de Mayo, de 2010

Deudor (suscriptor): Juan Carlos Bravo Reyes
RUT : 12.183.419-7
Domicilio: 3 Sur 168
Ciudad: Longavi


Firma Suscriptor

FIRMO HOY ANTE MI DON JUAN CARLOS BRAVO REYES,
12.183.419-7.- PARRAL, A 19 DE MAYO DEL 2010.

